

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3743 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial del Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable, en el término municipal de Loeches, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 211/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial del Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable, en el término municipal de Loeches, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, de fechas 7 y 21 de septiembre de 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 21 de septiembre de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial del Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable, en el término municipal de Loeches, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes, para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Loeches, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes”.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de Información Pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/4.446/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3744 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Especial de Formulación Municipal de Definición, Ampliación y Protección de las Redes de Infraestructuras de Saneamiento y Recogida de Aguas Pluviales, en el término municipal de Aldea del Fresno, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 235/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Formulación Municipal de Definición, Ampliación y Protección de las Redes de Infraestructuras de Saneamiento y Recogida de Aguas Pluviales, en el término municipal de Aldea del Fresno, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 13 de octubre de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 16 de octubre de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Formulación Municipal de Definición, Ampliación y Protección de las Redes de Infraestructuras de Saneamiento y Recogida de Aguas Pluviales en Aldea del Fresno, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones que para su desarrollo se señalan en los informes sectoriales de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 4 de septiembre de 2008; del Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 7 de octubre de 2009, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 3 de julio de 2009, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/4.447/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3745 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Villaviciosa de Odón, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 238/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Villaviciosa de Odón, promovido por el Canal de Isabel II.